



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 103-2023-MDDAR/A.

FS S 9AM 11 E

Pumahuasi, 30 de marzo de 2023

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 126-2023-MDDAR/A, emitido por el Alcalde con fecha 30 de marzo del 2023 y La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, se encuentra establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849, que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, concordancia con el número 10.3) del artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, disponen que **"La retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen de contratación administrativo de servicios de CAS, para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la Entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando que la Entidad contratada sus servicios con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"**;

Además, el informe Técnico N° 625-2013-SERVIR/GPGSC, SERVIR, ha concluido que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directiva Superior, según las funciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado en el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, estando excluido de la realización de concurso público, para lo cual cita como referencia y antecedentes los informes legales 478-2012-SERVIR/GG-OAJ e informe N° 145-2012-SERVIR/GPGRH;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria (Reglas aplicables a funciones y directivos designados por Resolución) **"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de**



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos 
contigo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción Regulados por el presente reglamento. Son de aplicación las Disposiciones Legales y Reglamentales que regulan la materia (...);

Con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDDAR/A**, se aceptó la renuncia presentada por el Abog. **JORGE ARTURO DENNIS DAVILA CHUMPITAZI**, al cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, **con efectividad al 01 de abril del 2023** y consecuentemente se dejó sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDDAR/A, de fecha 02 de enero del 2023;

Con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2023-MDDAR/A**, se designó al **C.P.C. ROY DENNIS GONZALES COTERA**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo;

Por lo que, visto el **MEMORÁNDUM N° 126-2023-MDDAR/A**, emitido por Alcaldía con fecha 30 de marzo del 2023, ordena elaborar la resolución de Alcaldía de designación del **C.P.C. ROY DENNIS GONZALES COTERA**, **a partir del 01 de abril del 2023**, en el cargo de personal de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles y dar por encargatura la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, en adición a sus funciones;

Estando a las facultades otorgadas en los numerales 6 y 28 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidad Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al **C.P.C. ROY DENNIS GONZALES COTERA**, a partir del **01 de abril del 2023** en el cargo de personal de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, por las razones y fundamentales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y consecuentemente **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 66-2023-MDDAR/A, de fecha 24 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DAR POR ENCARGATURA** al **C.P.C. ROY DENNIS GONZALES COTERA**, a partir del **01 de abril de 2023**, la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, en adición a sus funciones como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO TERCERO. – **RECOMENDAR** Al funcionario designado por el Artículo Segundo de la presente Resolución, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles; en concordancia con lo estipulado por las Normas y Dispositivos Legales Vigentes.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas los Dispositivos Municipales que se oponga contravengan a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos al Designado (a) y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y los fines de Ley, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE